

DECRETO SUPREMO N° 25749

DE 24 DE ABRIL DE 2000

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO PARCIAL A LA LEY N° 2027 (ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO)

HUGO BANZER SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que en el marco de las previsiones del artículo 43 de la Constitución Política del Estado, fue promulgado la Ley 2027 de 27 de octubre de 1999 del Estatuto del Funcionario Público, en la cual se establecen las normas y principios, orientados a jerarquizar la función pública y garantizar el desarrollo de la carrera administrativa para los servidores de las entidades públicas.

Que el artículo 43 de la Constitución Política del Estado dispone que el Estatuto del Funcionario Público, tendrá como base el principio fundamental de que los servidores públicos están al servicio exclusivo de los intereses de la colectividad y no de parcialidad o partido político alguno.

Que el artículo 76 de la Ley del Estatuto del Funcionario Público dispone la reglamentación de la misma por el Poder ejecutivo.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: (APROBACIÓN Y OBJETO).

El presente Decreto Supremo aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial a la ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, con el objeto de establecer el ámbito de aplicación, normas especiales, régimen laboral de los servidores públicos y de carrera administrativa y la transición en la contratación de servidores públicos.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Trabajo y Microempresa y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de abril del año dos mil.

FDO. HUGO BANZER SUÁREZ, Javier Murillo de la Rocha, Franz Ondarza Linares, Walter Guiteras Denis, Jorge Crespo Velasco, Herbert Muller Costas, Luís Eduardo Serrate Céspedes, MINISTRO INTERINO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, José Luís Lupo Flores, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Luís Vásquez Villamor, Oswaldo Antezana Vaca Diez, José Luís Carvajal Palma, Carlos Saavedra Bruno, Rubén Poma Rojas, Ronald MacLean Abaroa.